DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-11171
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2017ER17957 y 2017ER18093.

1. DATOS GENERALES.

ATENDIÓ:	Edwin Ricardo Álvarez Vega.			**SOLICITANTE**
CAT	9	**MOVIL**	Contratada	Comunidad.
FECHA	Octubre 25 de 2017	**HORA**	3:30 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN	Diagonal 52 C Sur No. 28-71.	**ÁREA DIRECTA**			200 m². Aprox.				
SECTOR CATASTRAL	El Carmen	**POBLACIÓN ATENDIDA**			2 Aprox.				
UPZ	42 – Venecia.	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	2	**NIÑOS**	0		
LOCALIDAD	06 – Tunjuelito.	**PREDIOS EVALUADOS**			1				
CHIP	AAA0016HDNX.	**OFICIO REMISORIO**			CR – 28848.				

S-I: Sin información.

ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar predios y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

La visita se realiza en compañía del Sr. LUIS ANTONIO MILLAN, quien manifiesta ser el propietario del Edificio.

2. TIPO DE EVENTO

Estructural: Deficiencias Constructivas.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

3. LOCALIZACIÓN



Figura 1. Localización del predio evaluado, de la Localidad de Tunjuelito (Imagen tomada complementada del SINUPOT).

4. ANTECEDENTES.

El Sector Catastral El Carmen, donde se ubican el predio evaluado, en la Localidad de Tunjuelito, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP.

Según el Plano Normativo de Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa e Inundación del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003, el sector evaluado no presenta cobertura de amenaza por movimientos en masa ni por inundación.

5. DESCRIPCIÓN.

En atención a los radicados IDIGER 2017ER17957 y 2017ER18093, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica, el día 25 de Octubre del 2017, en el Sector Catastral El Carmen de la Localidad Tunjuelito, identificando que el sector corresponde a una zona plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

En el predio evaluado se ubican una edificación deshabitada actualmente en obra, de cuatro (4) niveles en altura (ver fotografía 1), los dos (2) primeros niveles al parecer corresponden a una construcción preexistente, los dos (2) últimos niveles, corresponden posiblemente a obra nueva ("ampliación"). La edificación cuenta posiblemente en sistema estructural de muros de carga en mampostería de arcilla cocida parcialmente reforzada por elementos de concreto reforzado, vigas y columnetas (deficiencia constructiva), placa de entrepiso en concreto reforzado y cierre de cubierta liviana a dos aguas.

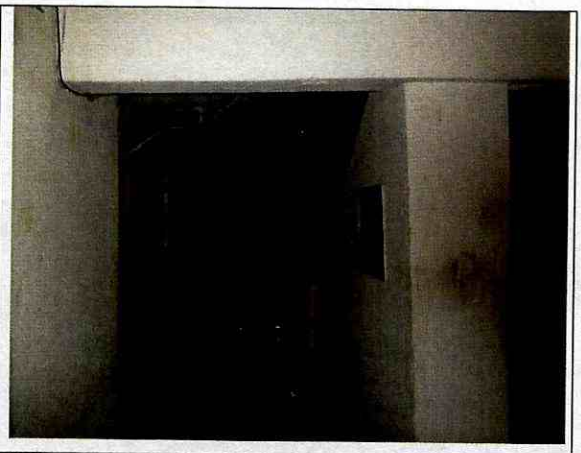
Con base en la inspección visual realizada, se observa que la edificación presenta regularidad geométrica en planta y altura, no evidencia daños estructurales importantes tales como pérdida de verticalidad, deformaciones, asentamientos diferenciales y/o presencia de grietas en elementos estructurales (ver fotografía 2 a 4).

Con base en la inspección visual realizada no es posible precisar que los elementos estructurales de la edificación estén en capacidad de soportar las cargas de servicio futuras una vez se termine la obra, como tampoco es posible precisar la capacidad de resistir cargas atípicas como el sismo.

6. REGISTRO FOTOGRAFICO.



Fotografía 1. Vista de la fachada de la edificación evaluada, se observan actividades recientes de obra ("ampliación").

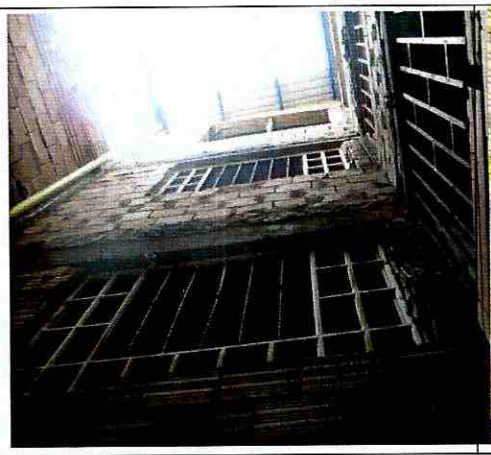


Fotografía 2. Vista interna del primer nivel de la edificación, se observa un buen estado de conservación.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

7.



Fotografía 3. Vista de zona posterior de la edificación, se observan deficiencias constructivas en muros.



Fotografía 4. Vista del cuarto nivel (cierre de cubierta), se observa un buen estado de conservación.

8. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- Dadas las deficiencias constructivas que presenta la edificación esta puede presentar daños ante futuras cargas normales de servicio, una vez se termine la obra (cargas vivas y muertas adicionales a las actuales de obra); situación anterior que no es posible precisar con base en la inspección visual realizada.

- Dadas las deficiencias constructivas que presenta la edificación puede presentar daños estructurales ante cargas dinámicas como el sismo; situación anterior que no es posible precisar con base en la inspección visual realizada.

9. ACCIONES ADELANTADAS.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la edificación ubicadas en el predio evaluado, en el Sector Catastral El Carmen. Inspección realizada el día 25 de octubre de 2017.

10. CONCLUSIONES.

- La estabilidad y funcionalidad de la edificacion que se emplazan en el predio evaluado, en el Sector Catastral El Carmen de la Localidad Tunjuelito, no se encuentran comprometidas ante las cargas estáticas de obra a las que está sometida en la actualidad; no obstante lo anterior, dadas las deficiencias constructivas que presenta, esta puede presentar daños ante las futuras cargas normales de servicio (cargas vivas

y muertas adicionales cuando se ponga en servicio el edificio), y ante cargas atípicas como el sismo; situación anterior que no es posible precisar con base en la inspección visual realizada.

11.ADVERTENCIAS.

- De acuerdo al Decreto 172 de 2014 "Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento", en su Quinta Parte – Responsabilidades Públicas, Privadas y Ciudadanas, y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 32 del mismo Decreto, es responsabilidad de quien ejecuta obras, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación, los cuales son citados a continuación:

  Artículo 32°.- *Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia. De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 todas las entidades públicas o privadas, encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el IDIGER (Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático), deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riegos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.*

- En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar estudios,

diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles, propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- El presente informe no tiene dentro de sus alcances, el establecer en forma detallada el grado de afectación y/o patología de las edificaciones evaluadas, por lo anterior, en caso de requerirse un análisis detallado y minucioso de las causas daños y/o afectaciones que pudieren ser identificados en la misma, el responsable y/o responsables de esta deberán contratar los estudios e informes que permitan obtener la información buscada.

12.RECOMENDACIONES.

- A la Alcaldía Local de Tunjuelito realizar desde su competencia el respectivo control de obras que se adelantan en el predio evaluado, lo anterior teniendo en cuenta que en cumplimiento del Decreto Nacional 564 de 2006, "Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos; a la legalización de asentamientos humanos constituidos por viviendas de interés social, y se expiden otras disposiciones ", en su Artículo 56.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- A la Alcaldía Local de Tunjuelito, desde su competencia, realizar seguimiento a las actividades de construcción que se desarrollan en el predio de la Diagonal 2 C Bis Sur no. 28-71; con el propósito de verificar el cumplimiento de lo establecido en la licencia de construcción que deberá estar acorde con la normatividad establecida para la construcción del proyecto en comento. Adicionalmente se recomienda que en función del ejercicio del control urbanístico y teniendo en cuenta que contiguo al sitio de obra se ubican otras edificaciones, que están habitadas en la actualidad, se exija la presentación y el cumplimiento de lo establecido en el "Reglamento de Seguridad para la Industria de la Construcción".

- A los responsables de la obra que se adelanta en el predio evaluado, Sector Catastral El Carmen de la Localidad de Tunjuelito, que dado que las actividades de construcción que se adelantan en el predio; pueden generar afectaciones en alguno de los colindantes, se debe tener en cuenta lo estipulado en el Artículo 32° - Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia estipulado en el Decreto 172 de 2014.

  Artículo 32°.- *Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia. De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 todas las entidades públicas o privadas, encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el IDIGER (Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático), deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riegos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.*

- A los propietarios y/o responsables de las edificaciones emplazadas en el predio evaluado, en el Sector Catastral El Carmen, de la Localidad de Tunjuelito, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las edificaciones y del terreno con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.

- A la Alcaldía Local de Tunjuelito, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, usuarios, vecinos y transeúntes del sector evaluado en el presente informe técnico.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

11.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: Edwin Ricardo Álvarez Vega Profesión: Ingeniero Civil Especialista en Estructuras Especialista en Patología de la Construcción MP: 25202121671 CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co